

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Octubre 22 de 2020. En la fecha Paso al despacho del señor Juez el presente proceso para atender la solicitud de emplazamiento para la parte demandada, elevada por la parte actora. .Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	2019-00175-00
DEMANDADO	NIDIA OLAYA MARTINEZ
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APOD. DMNTE	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

Solicita el apoderado demandante en el proceso de la referencia, se libre emplazamiento a la demandada de autos NIDIA OLAYA MARTINEZ en razón a que la comunicación para notificación personal fue devuelta por la oficina de correos

Se revisa el expediente y se tiene que la citación a la demandada de autos para notificar el auto mandamiento de pago, dirigida a la dirección indicada como lugar para notificaciones, fue devuelta por la oficina de correo con la anotación de que la dirección "NO EXISTE"

Comoquiera que el apoderado demandante indica que ignora otra dirección para notificación de su demandado, con fundamento en el artículo 293 Código General del Proceso se accede a la petición de emplazamiento y por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello Caquetá,

RESUELVE:

EMPLAZAR a NIDIA OLAYA MARTINEZ identificada con c.c. 31835577, comoquiera que la parte actora así lo ha solicitado y conforme lo dispone artículo 293 Código General del Proceso.

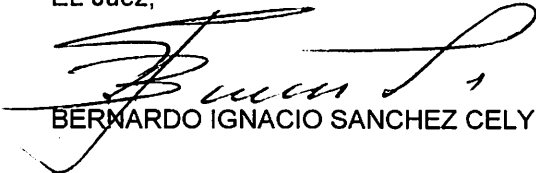
SEGUNDO: PUBLICAR el listado de emplazamiento sólo en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme al contenido del artículo 10 del Decreto Legislativo nro 806 de junio 04 de 2020, sin exigirse su publicación en los términos que prevé el artículo 108 del C.G.P (medio escrito o radial).

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado el listado, en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Si la demandada no comparece se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá su notificación.

NOTIFIQUESE

EL Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Octubre 22 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Consté.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria